SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO

OFICIO Circular que establece las modificaciones, adiciones y derogación al Acuerdo por el que se expide el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Subsecretaría de Egresos.

OFICIO CIRCULAR 801.1.- 077

CC. titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal Presentes.

Con fundamento en los artículos 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5o. y 38 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal; 3o., 16 y 49 del Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal; 7o. del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y 9 del Acuerdo por el que se expide el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal, he tenido a bien expedir las siguientes:

MODIFICACIONES, ADICIONES Y DEROGACION AL ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO PARA LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL

ARTICULO UNICO. Se MODIFICAN el capítulo 3000, el concepto 3800 y las partidas 1409, 3801, 3825, 3903 y 4308, se ADICIONAN las partidas 1413, 1514, 1806, 3415, 3416, 3417, 3831, 4330, 4331 y 4332, y se DEROGA la partida 1508 del Acuerdo por el que se expide el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal, publicado el 13 de octubre de 2000 en el Diario Oficial de la Federación, y de sus modificaciones y adiciones al mismo, publicadas en dicho órgano oficial de difusión los días 23 de noviembre y 26 de diciembre de 2000; 7 de noviembre de 2001; 12 de febrero, 24 de julio, 16 de octubre, 31 de octubre y 18 de noviembre de 2002; 24 de febrero, 12 de agosto y 6 de noviembre de 2003, y 25 de marzo, 19 de julio y 1 de octubre de 2004, respectivamente, para quedar como sigue:

"DISPOSICIONES GENERALES

Artículos 1. a 9. (...)

Artículo 10. El Clasificador por Objeto del Gasto se integra como sigue:

RELACION DE LOS CAPITULOS, CONCEPTOS Y PARTIDAS DEL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO

1000 (...)

1100 a 1300 (...)

1400 EROGACIONES DEL GOBIERNO FEDERAL POR CONCEPTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS

1401 a 1408 (...)

1409 Seguro de responsabilidad civil, asistencia legal y otros seguros

1410 a 1412 (...)

1413 Aportaciones al Sistema de Ahorro para el Retiro

1500 PAGOS POR OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS

1501 a 1507 (...)

1508 **DEROGADA**

1509 a 1513 (...)

1514 Pago por riesgo

1600 a 1700 (...)

1800 PREVISIONES PARA SERVICIOS PERSONALES

1801 a 1805 (...)

1806 Previsiones para aportaciones al Sistema de Ahorro para el Retiro

```
2000 (...)
```

2100 a 2900 (...)

3000 SERVICIOS GENERALES

3100 a 3300 (...)

3400 SERVICIOS COMERCIAL, BANCARIO, FINANCIERO, SUBCONTRATACION DE SERVICIOS CON TERCEROS Y GASTOS INHERENTES

3401 a 3414 (...)

3415 Proyectos para prestación de servicios

3416 Seguro de responsabilidad patrimonial del Estado

3417 Servicios integrales

3500 a 3700 (...)

3800 SERVICIOS OFICIALES

3801 Gastos de ceremonial del titular del Ejecutivo Federal

3802 a 3824 (...)

3825 Gastos inherentes a la investidura presidencial

3826 a 3830 (...)

3831 Actividades de coordinación con el Presidente Electo

3900 PERDIDAS DEL ERARIO Y GASTOS POR CONCEPTO DE RESPONSABILIDADES

3901 a 3902 (...)

3903 Otros gastos por responsabilidades

4000 SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS

4100 a 4200 (...)

4300 TRANSFERENCIAS PARA APOYO DE PROGRAMAS

4301 a 4307 (...)

4308 Transferencias para ayuda extraordinaria

4309 a 4329 (...)

4330 Transferencias para aportaciones al Sistema de Ahorro para el Retiro

4331 Transferencias por previsiones para aportaciones al Sistema de Ahorro para el Retiro

4332 Transferencias para asignaciones adicionales al sueldo

5000 a 9000 (...)

DEFINICION DE LOS CAPITULOS

1000 a 2000 (...)

3000 SERVICIOS GENERALES. Agrupa las asignaciones destinadas a cubrir el costo de todo tipo de servicios que contraten las dependencias y entidades con personas físicas y morales del sector privado y social o instituciones del propio sector público, tales como: servicio postal, telegráfico, telefónico convencional y de telefonía celular, de energía eléctrica, aqua, de telecomunicaciones, y conducción de señales analógicas y digitales; contrataciones integrales de servicios básicos; arrendamientos; servicios de consultoría, asesoría, informáticos, capacitación, estudios e investigaciones; servicios comercial, bancario, financiero, contratación de servicios con terceros y gastos inherentes; mantenimiento y conservación de bienes muebles e inmuebles; y servicios de impresión, publicación, difusión, información y comunicación social, entre otros. En este capítulo se incluyen los gastos que realicen los servidores públicos por servicios oficiales y especiales para el desempeño de actividades vinculadas con las funciones públicas; en su caso, los gastos asociados a la coordinación de acciones con el Presidente Electo; los servicios integrales en pasajes y viáticos a nivel nacional o internacional y los gastos de servidores públicos de mando en el ejercicio de sus funciones; las erogaciones por concepto de responsabilidades o pérdidas del erario federal, conforme a las disposiciones aplicables en la materia; así como las asignaciones para cubrir pagos por participaciones en órganos de gobierno.

4000 a 9000 (...)

DEFINICION DE LOS CONCEPTOS Y PARTIDAS 1000 SERVICIOS PERSONALES

Este capítulo comprende los conceptos:

1100 a 1800 (...)

1100 a 1300 (...)

1400 EROGACIONES DEL GOBIERNO FEDERAL POR CONCEPTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS

Este concepto comprende las partidas:

1401 a 1408 (...)

1409 SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL, ASISTENCIA LEGAL Y OTROS SEGUROS. Asignaciones destinadas a cubrir las primas que correspondan a las dependencias y entidades, por concepto de la contratación de los seguros de responsabilidad civil y asistencia legal, así como de otros seguros que se otorgan como prestaciones a favor del personal a su servicio, conforme a las disposiciones generales.

1410 a 1412 (...)

APORTACIONES AL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO. Asignaciones destinadas a cubrir los montos de las aportaciones de las dependencias y entidades a favor del Sistema de Ahorro para el Retiro, correspondientes a los trabajadores al servicio de las mismas.

1500 PAGOS POR OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS

Este concepto comprende las partidas:

1501 a 1507 (...)

1508 DEROGADA

1509 a 1513 (...)

PAGO POR RIESGO. Erogaciones que se realizan a favor del personal civil de las dependencias y entidades que ocupen puestos con funciones que conlleven un riesgo en la seguridad o la salud del servidor público de mando, por el ejercicio de sus funciones o como consecuencia de ellas, en los términos de las disposiciones aplicables. Excluye las erogaciones comprendidas en la partida 1322 Compensaciones adicionales por servicios especiales.

1600 a 1700 (...) 1800 PREVISIONES PARA SERVICIOS PERSONALES

Este concepto comprende las partidas:

1801 a 1805 (...)

1806 PREVISIONES PARA APORTACIONES AL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO.
Asignaciones destinadas a cubrir incrementos en las aportaciones de las dependencias y entidades a favor del Sistema de Ahorro para el Retiro, correspondientes a los trabajadores al servicio de las mismas, derivadas de incremento en sus percepciones.

2000 (...) 3000 SERVICIOS GENERALES

Este capítulo comprende los conceptos:

3100 a 3700 (...)

SERVICIOS OFICIALES. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos relacionados con la realización de actos, ceremonias y actividades oficiales por las dependencias y entidades en el desempeño de sus funciones; en su caso, las actividades de coordinación con el Presidente Electo, así como gastos de ceremonial del titular del Ejecutivo Federal. Incluye los gastos de viáticos y pasajes, la instalación y traslado del personal federal, y los gastos que requieran las

oficinas establecidas en el exterior, así como los pagos por participación en Organos de Gobierno a quienes conforme a las disposiciones aplicables les corresponda.

3900 (...)

3100 a 3300 (...)

3400 SERVICIOS COMERCIAL, BANCARIO, FINANCIERO, SUBCONTRATACION **DE SERVICIOS CON TERCEROS Y GASTOS INHERENTES**

Este concepto comprende las partidas:

3401 a 3414 (...)

- 3415 PROYECTOS PARA PRESTACION DE SERVICIOS. Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones que realicen las dependencias y entidades a los proveedores como contraprestación por los servicios recibidos en los términos y condiciones señalados en los contratos de servicio de largo plazo, mediante los cuales se formalicen los denominados Proyectos para Prestación de Servicios.
- 3416 SEGURO DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DEL ESTADO. Asignaciones destinadas a cubrir las primas con cargo al presupuesto autorizado de las dependencias y entidades, por concepto de la contratación del seguro de responsabilidad patrimonial del Estado, que permita con la suma asegurada cubrir el monto equivalente a las indemnizaciones y que corresponderán a la reparación integral del daño y, en su caso, por el daño personal y moral, que se ocasionen como consecuencia de la actividad administrativa irregular del Estado. Excluye el monto de las erogaciones que resulten por insuficiencia de la suma asegurada contra el costo de la indemnización y, en su caso, los deducibles correspondientes. Estas erogaciones deberán cubrirse con cargo a la partida 3903 Otros gastos por responsabilidades, de este Clasificador.
- SERVICIOS INTEGRALES. Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones que realicen las 3417 dependencias y entidades por la contratación con personas físicas y morales de servicios diversos cuya desagregación no es realizable en forma específica para cada una de las partidas de gasto del capítulo 3000 Servicios Generales, por tratarse de una combinación de servicios relacionados cuya prestación se estipula en forma integral y que en términos del costo total resulta en condiciones menos onerosas para el Estado. Excluye los servicios considerados en los conceptos de gasto 3300 Servicios de asesoría, consultoría, informáticos, estudios e investigaciones, 3700 Servicios de comunicación social y publicidad y 3800 Servicios oficiales.

3500 a 3700 (...) 3800 SERVICIOS OFICIALES

Este concepto comprende las partidas:

GASTOS DE CEREMONIAL DEL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL. Asignaciones 3801 destinadas a cubrir los gastos que se originen con motivo de recepciones del Presidente de la República a los miembros del Cuerpo Diplomático acreditado ante el Gobierno y a personalidades nacionales o extranjeras residentes o de visita en el territorio nacional, así como para cubrir dichos gastos en eventos que se realicen en el extranjero. Esta partida incluye bienes y servicios tales como: hospedaje, alimentos, transportes, organización y ejecución de recepciones, adornos, escenografía, entre otros.

3802 a 3824 (...)

GASTOS INHERENTES A LA INVESTIDURA PRESIDENCIAL. Asignaciones destinadas a 3825 cubrir las erogaciones que se originen con motivo de las funciones oficiales en eventos nacionales y en el exterior. Incluye los gastos del Titular del Ejecutivo Federal y su cónyuge por concepto de gastos de traslado, alimentos y hospedaje, así como de invitados especiales que por la naturaleza de sus actividades particulares sean requeridos para asistir a los eventos oficiales en los que participen el C. Presidente de la República y/o su cónyuge.

3826 a 3830 (...)

ACTIVIDADES DE COORDINACION CON EL PRESIDENTE ELECTO. Asignaciones destinadas 3831 a cubrir las erogaciones con motivo de las actividades de coordinación del Ejecutivo Federal con el Presidente Electo, durante la segunda mitad del año en que termine el periodo presidencial, para el desarrollo de los trabajos cuya aplicación tendrá repercusiones para la nueva administración, como la participación en la elaboración de la iniciativa de la Ley de Ingresos y el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, así como otras actividades durante la etapa de transición.

3900 PERDIDAS DEL ERARIO Y GASTOS POR CONCEPTO DE RESPONSABILIDADES

Este concepto comprende las partidas:

3901 a 3902 (...)

3903 OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES. Erogaciones no previstas en el Presupuesto de Egresos de las dependencias y entidades, que se deriven de la responsabilidad civil del Estado, incluye los montos diferenciales de las indemnizaciones que no cubran las sumas aseguradas y los importes deducibles del seguro de responsabilidad patrimonial del Estado, así como aquellas erogaciones distintas de las consideradas en las demás partidas de este concepto, que impliquen afectar el techo presupuestario disponible de la dependencia o entidad.

4000 SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS

Este capítulo comprende los conceptos:

4100 a 4200 (...)

4300 TRANSFERENCIAS PARA APOYO DE PROGRAMAS

4100 a 4200 (...) 4300 TRANSFERENCIAS PARA APOYO DE PROGRAMAS

Este concepto comprende las partidas:

4301 a 4307 (...)

4308 TRANSFERENCIAS PARA AYUDA EXTRAORDINARIA. (...)

4309 a 4329 (...)

- 4330 TRANSFERENCIAS PARA APORTACIONES AL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO. Asignaciones destinadas a cubrir los montos de las aportaciones de las entidades apoyadas y de los órganos administrativos desconcentrados jerárquicamente subordinados a las dependencias, a favor del Sistema de Ahorro para el Retiro, correspondientes a los trabajadores al servicio de los mismos en los términos de la legislación vigente.
- TRANSFERENCIAS POR PREVISIONES PARA APORTACIONES AL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO. Asignaciones destinadas a cubrir incrementos en las aportaciones de las entidades apoyadas y de los órganos administrativos desconcentrados jerárquicamente subordinados a las dependencias, al Sistema de Ahorro para el Retiro, correspondientes a los trabajadores al servicio de los mismos, derivadas del incremento en sus percepciones.
- TRANSFERENCIAS PARA ASIGNACIONES ADICIONALES AL SUELDO. Asignaciones destinadas a cubrir los importes en efectivo a los servidores públicos de las entidades apoyadas y órganos administrativos desconcentrados jerárquicamente subordinados a las dependencias, como apoyo a su economía familiar. Incluye previsión social múltiple, compensación por desarrollo y capacitación, entre otras.

5000 a 9000 (...)"

TRANSITORIOS

PRIMERO. Las presentes modificaciones, adiciones y derogación entrarán en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, para efectos del registro de las erogaciones del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006 y subsecuentes.

SEGUNDO. Queda sin efectos el Oficio Circular No. 307-A.-0111 de fecha 31 de enero de 2006, emitido por la Unidad de Política y Control Presupuestario.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los catorce días del mes de marzo de dos mil seis.-El Subsecretario, **Carlos Hurtado López**.- Rúbrica.